



SECRETARÍA JURÍDICA
ALCALDÍA DE CAJICÁ

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

HACE SABER

Que dentro del proceso N° 052 de 2016, tramitado por posible Infracción a la Ley 232 de 1995, se profirió Auto de fecha 08 de junio de 2016, que eleva auto de cargos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (C.P.A.C.A.) si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden,

El presente **AVISO** para notificar al señor **SEBASTIÁN CAMILO HERNÁNDEZ** sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Se anexa copia íntegra del Auto de fecha 08 de junio de 2016
2. Autoridad que lo expide: Secretaría de Gobierno de Cajicá – Cundinamarca.
3. Recursos que legalmente proceden: Ninguno
4. Establecimiento de comercio: Autoservicio – cancha de Tejo
5. Dirección: Vereda Canelón – Rio frío La Florida

Se advierte que una vez entregado el **AVISO** y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega o se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual estará publicado por el termino de cinco (05) días conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco su puntual asistencia, favor traer documento de identidad.

Con invariable respeto,

22 FEB 2019

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURIDICO

“CAJICÁ PARA TODOS, CUMPLIMOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS” **RECIBIDO**

Proyectó: Cristy Rodríguez Torres – Contratista - SJUR CRP
Revisó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Proceso: 052 - 2016 - Infracción Ley 232 de 1995

FECHA: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____ de _____

FIRMA: _____



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
	CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/02/2016	Página 1 de 3

CONSTANCIA: Hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se reciben en la dirección jurídica las presentes diligencias remitidas por competencia a la Secretaria de Gobierno, radicadas el dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Para lo cual se asigna a la profesional universitaria **MARIA ELSA BELTRAN JIMENEZ**, de esta dependencia.

ANTONIO MARIA POVEDA DORADO
Director Jurídico – Secretaría de Gobierno

INFORME. Hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), pasan las presentes diligencias al Despacho de la Secretaria de Gobierno informándole que fue allegado informe por parte de la Inspección de Policía remitiendo proceso iniciado contra el establecimiento de comercio denominado **AUTO SERVICIO LA BACANERIA – CANCHA DE TEJO**, ubicado en la Vereda Canelón, Rio Frio La Florida; esto teniendo en cuenta, que la competencia para conocer y tramitar procesos por Ley 232 de 1995 y demás normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos de comercio, recae en cabeza del Alcalde Municipal, quien delegó tal función en el Secretario de Gobierno, mediante Resolución No. 091 del 2013. De esta manera se pone en conocimiento sobre el desarrollo de la actividad económica del establecimiento mencionado por posible infracción a la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario. **SÍRVASE PROVEER.**

MARIA ELSA BELTRAN JIMENEZ
Profesional Universitario – Secretaría de Gobierno

Cajicá, ocho (08) de junio del dos mil dieciséis (2016)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ELEVA AUTO DE CARGOS EN EL PRESENTE PROCESO POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 232 DE 1995”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 09 de 1998, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 del 2003, en concordancia con el decreto 1469 del 2010, Ley 232 de 1995, Ley 9 de 1979, Acuerdo Municipal 016 del 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de marzo del 2013 y



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO		
	CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/02/2016

CONSIDERANDO

Que el Inspector de Policía mediante oficio AMC-SG-IP-060 de mayo diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), remite informe, respecto al requerimiento elevado al establecimiento denominado **AUTO SERVICIO LA BACANERIA – CANCHA DE TEJO**, ubicado en la Vereda Canelón, Rio Frio La Florida, a fin de que se inicie actuación administrativa, conforme a lo señalado en la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario.

Teniendo en cuenta que la Inspección de Policía, en visita realizada el día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), requirió la documentación del establecimiento a quien atendió la diligencia, y al no contar con ella, le concedió el termino de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en la Ley 232 de 1995 articulo 4 numeral 1, para que el propietario del establecimiento de comercio la aportara; al no ser presentada, ni contenida en el informe suministrado, es necesario continuar con las diligencias.

Como quiera que la competencia para iniciar y tramitar este tipo de diligencias recae ante este despacho , y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 232 de 1995, Ley 810 de 2003, Acuerdo 016 del 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de marzo del 2013, la Secretaria de Gobierno;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir auto de cargos por presunta infracción a la Ley 232 de 1995 y demás normas que regulen esta actividad, en contra de la señora **ANA AZUCENA CASTRO** propietario (a) y/o representante legal del establecimiento comercial denominado **AUTO SERVICIO LA BACANERIA – CANCHA DE TEJO**, ubicado en la Vereda Canelón, Rio Frio La Florida, del Municipio de Cajicá, en el proceso que se radica bajo el No. **052** de **2016**.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al presente proceso el informe emitido por la Inspección de Policía y sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de este auto.

ARTICULO TERCERO: Citar a la señora **ANA AZUCENA CASTRO**, a fin de notificarle el presente auto de cargos, informándole que tiene quince (15) días siguientes, a partir de la notificación de la presente decisión, para presentar los descargos correspondientes, solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el articulo 47 numeral 3 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que puede asistir directamente o a través de un abogado que lo represente en los tramites que surjan dentro del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la Secretaría de Planeación a fin de que informe, si la actividad desarrollada por el establecimiento denominado **AUTO SERVICIO LA BACANERIA – CANCAH DE TEJO**, se ajusta a los usos permitidos en el Plan Básico de

[Firma manuscrita]



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
	CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/02/2016	Página 3 de 3

Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 016 de 2014), y si la misma, es compatible con el uso del suelo en el sector.

ARTICULO QUINTO: Practicar las demás pruebas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO SEXTO: Para la práctica de las pruebas anteriormente decretadas, se comisiona al Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno, designado por el Director Jurídico.

ARTICULO SEPTIMO: La Infracción a la Ley 232 de 1995 dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 4 de la Ley anteriormente mencionada.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Andrés Ramírez - Contratista 
 Revisó y Aprobó: Antonio Maria Poveda - Director Jurídico 
 Revisó: Shirley Ríos - Profesional apoyo Secretaria de Gobierno 

